

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 26 DE FEBRERO DE 1827.

NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE MEJICO  
y S. Alejandro, confesor.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Pópulo.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Saló el sol á las 6 h. y 23', y se oculta á las 5 h. y 37'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Épocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 20.	59 0.	O.	Nublado.
A las 12 del día...	29, 9, 20	60 0.	id.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 9, 00.	60 5.	id.	Idem

*Mareas en esta bahía.*

1.ª Altamar á las 2 h. 9' mad.      2.ª Altamar á las 2 h. 24' tard.  
1.ª Bajamar á las 8 h. 17' mañ.      2.ª Bajamar á las 8 h. 35' noh

ORDEN DE LA PLAZA.

El Jueves próximo 1.º de Marzo desde las 10 de la mañana hasta las una del día, se presentarán al Sr. Comisario de Guerra á efecto de pasar la revista de dicho mes, todos los Sres. gefes y oficiales del E. M. de esta plaza y sus agregados, los destinados á Ultramar, los ilimitados é indefinidos, cuyo acto que intervendrá el Sr. Coronel Argento Mayor de esta referida plaza, ha de verificarse en el término que queda señalado, en cuya virtud se encarga la mas puntual asistencia. Cadiz 25 de Febrero de 1827. = De orden del Exmo. Sr. Gobernador = *Diego de Reyes.*

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS ESTRANGEROS.

Hace pocos meses que S. M. el Rey de Francia compró una hacienda llamada Grignon, para formar un establecimiento ó por mejor decir un colegio de Agricultura que contribuya á los progresos de este importantísimo ramo en Francia.

Un capital de 600.000 francos, dividido en acciones de 1.200 fr. cada una se agregará al establecimiento: 300.000 fr. se emplearán en el cultivo, y en establecer talleres y oficinas,

2  
y los otros 300.000 en la organización de las escuelas.

La utilidad de los establecimientos agrícolas, ha sido comprobada por la experiencia en Suiza, en Prusia, en Wirtemberg, y aun en Rusia, y el instituto agronómico de Grignon se dividirá en tres secciones correspondientes á las tres clases que se dedican al cultivo de las tierras, por manera que comprenderá: 1.º un colegio de propietarios: 2.º un colegio de administradores y arrendadores; y 3.º una casa de niños pobres, alumnos labradores. Los alumnos de los dos colegios recibirán la misma instrucción, y los cursos durarán dos años.

Se percibe desde luego la utilidad de las observaciones agrícolas que formarán una parte esencial de la instrucción de los alumnos. Quizás dirán algunos ¿es necesario por ventura para ser un buen labrador tener nociones estensas de geometría y de mecánica, de química y de física, de fisiología animal y vegetal, de mineralogía, de topografía, de arquitectura &c.? Habrá puede ser también quien tema que estos distintos conocimientos se lleguen adquirir en perjuicio de estudios de una utilidad mucho más inmediata. Todas las objeciones que se hagan en este sentido serán una repetición de las que sufrió la escuela Politécnica en la época de su fundación. Sin duda se puede apuntar bien una pieza de artillería y construir una esplanada sin conocer el cálculo diferencial é integral; sin embargo nadie podrá negar que los cuerpos de artillería é ingenieros franceses han ganado infinito con sacar sus individuos de este célebre establecimiento. Resultados analogos pueden conseguirse en todas las carreras siguiendo el camino que conduce invariablemente á ellas, y la razón es muy sencilla.

Las ciencias son para las fuerzas intelectuales del hombre lo mismo que las máquinas para las fuerzas físicas, y de la misma manera que con el auxilio de una máquina un jornalero rústico ejecuta un trabajo sumamente delicado; un mediano talento con el auxilio de las ciencias alcanza unos resultados que solo hubieran podido alcanzar un talento muy distinguido. Los subtenientes de la escuela de Metz son en el día con respecto a los conocimientos tan adelantados como el mismo Vauban. En una palabra, si los hombres extraordinarios por su saber y sus talentos son la honra de las naciones, la difusión de las luces constituye su fuerza. En el día se hallan diseminados por toda la Francia sujetos capaces de ejecutar las grandes obras que Luis XIV y aun Luis XV no podían encargarse sino a dos ó tres hombres de una capacidad conocida. La agricultura aguarda los adelantamientos que han experimentado las demás ciencias, y sus progresos serán rapidísimos desde el momento en que las ciencias facilitaren á los que la egerzan aquel espíritu de observación para deducir de los efectos las causas, y por medio del cual un talento despejado, calculando el objeto y los medios determina de un modo infalible el camino que conduce á la consecución de la empresa.

Por otra parte la agricultura no es sino una aplicacion continua de las ciencias. Y en efecto ¿ como es posible sin geometria ni mecanica dividir las tierras, nivelarlas para la conduccion de las aguas de riego, combinar del modo mas ventajoso los transportes, conocer los defectos y la imperfeccion de los instrumentos y aperos? ¿ Como sin fisica ni botánica penetrar las causas que hacen prosperar ó perderse tal ó cual cosecha? ¿ Como sin quimica dirigir las operaciones en que es tan necesaria la fermentacion, como son la confeccion de las bebidas, el abono de las tierras y la conservacion de las substancias animales y vegetales? ¿ Como sin nociones de historia natural proceder con conocimiento en la mejora de las razas? Estas preguntas pudieran estenderse mucho mas, y por su contestacion vendriamos siempre á parar en que las ciencias son los mejores instrumentos para conseguir el objeto, y por consiguiente los mas económicos: ellas ejercitan el entendimiento, favorecen las investigaciones y proporcionan al que sabe emplearlas lo que solo conseguiria a fuerza de tentativas de largas esperiencias y costosos ensayos.

*Concluye el Real decreto inserto en los diarios de los dias 24 y 25.*

10. Los subalternos de que queda hecha mencion en el artículo que antecede, serán de nombramiento de las Direcciones ó Autoridades superiores de las rentas en que sirvan.

11. Los salarios de los expresados se arreglarán y uniformarán con consideracion á su ocupacion y responsabilidad; pero sin perder de vista los principios de economía que quedan manifestados.

12. Dichos subalternos gozarán, mientras sirvan, de las gracias y exenciones concedidas ó que se concedieren á los empleados de mi Real Hacienda en general, pero no tendrán derecho á ningun salario si dejaren de servir, cualquiera que sea el motivo.

13. Lo prevenido en el artículo anterior se entenderá tambien para con los Administradores de los ramos decimales y demas que no disfruten sueldo fijo, y si un tanto por ciento de los productos de las rentas que administren; reputándose estos encargos por meras comisiones, aun cuando para ellas recaiga mi Real nombramiento.

14. No serán comprendidos en la clasificacion de que trata el artículo 1.º los empleados en el servicio de la Hacienda militar, cuyas clases y dotaciones se uniformarán cuanto sea posible con las que se establezca en este decreto, para los que sirven en la Hacienda civil.

15. Tampoco se comprenderán los meros Subdelegados Asesores, Fiscales, Escribanos y demas subalternos de los Juzgados de la Real Hacienda, para cuyas clases se observará tambien lo que queda dispuesto en el artículo 12.

16. El Reglamento general de Rentas tendrá tambien su clasificacion y escala particular, en la cual se determinarán sus sueldos y el orden de los ascensos.

17. Todos los empleados en la carrera civil de mi Real Hacienda que lo sean por mi Real nombramiento usarán en lo sucesivo de un uniforme con las divisas convenientes, para que por ellas se conozca su ocupacion y la clase á que pertenecen. A este fin dispondreis se formen los correspondientes diseños, y los presentareis para mi soberana aprobacion, cuidando de que sean sencillos y económicos, asi como de que no se confundan con los de otras carreras ni clases.

18. Para fijar el orden gradual de los ascensos con la exactitud y justificacion que corresponde, se formara una escala general y las demas particulares que convengan, con consideracion á la diferente naturaleza de los empleos y de los ramos que constituyen mi Real Hacienda.

19. En dichas escalas se comprenderan por el orden de clases de menor á mayor todos los empleos que respectivamente correspondian á cada una, y todos se enlazaran de tal modo que formen la general, por la cual puedan llegar al último termino de la carrera los empleados que mas se distinguan y sobresalgan en ella por su saber, aplicacion y conducta.

20. Los empleados comprendidos en una escala particular ascenderán en ella misma, segun sus clases y antigüedad, y tendrán opcion á pasar á otra con estas mismas consideraciones, siempre que acrediten previamente estar adornados de los conocimientos y circunstancias que requieren los destinos contenidos en la escala á que intenten pasar ó á que Yo tenga á bien trasladarlo.

21. Las propuestas dentro de una misma clase se harán por rigorosa antigüedad, á no mediata alguna justa causa que lo impida, pero para pasar de una clase á otra se estará al mayor mérito y capacidad acreditada entre los que ocupen la inmediata anterior á la en que ocurra la vacante, prefiriendo siempre la antigüedad en igualdad de circunstancias.

22. Cuando el empleo vacante sea de aquellos que requieren la presentacion de fianzas, y el empleado á quien por su antigüedad y demas cualidades corresponda ser propuesto para él manifestase no poder darlas, la propuesta se hará en el siguiente de la escala que se halle en disposicion de afianzar competentemente la responsabilidad del destino, sin que esta postergacion sea trascendental á la opcion de los demas empleos que no exijan fianza.

23. Lo prevenido en el artículo anterior será tambien aplicable á los casos en que el empleo vacante requiera conocimientos facultativos, en los cuales será propuesto el empleado que los tenga, y se halle mas inmediato en la escala. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su puntual cumplimiento. Dado en el Real Sitio del Pardo á 7 de Febrero de 1827. = A. D. Luis Lopez Ballesteros.

TEATRO DEL BALON. = *El payo de Andalucía Octavo Infante de Lara ó á todos la sangre avisa* (comedia en 3 actos). = *La guaracha* = *La familia nueva* (sainete). = A las 4½,

TEATRO PRINCIPAL. = *El Tancredi* (ópera italiana en 2 actos, música de Rossini). = Será intermedida de balera de las Follas. A las 7.

(En la imprenta Galiana).